



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 971 -2022

Villagorgona Valle, julio 05 de 2022

Señor(a)  
CLARA CABRERA  
Dirección: CLL 19 9B - 40  
Suscriptor: 341662  
Ruta: 7610-46-32-1150  
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Mayo 2022 al 01 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 304-336 ) para un consumo de 32m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 20m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de junio de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El 02/07/2022, mediante acta de visita técnica No.758899 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 358m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

Se dejó notificación debajo de la puerta  
cosa sola.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$30.310**.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-GOR- 951 -2022

Villagorgona Valle, junio 22 de 2022

Señor(a)  
**FRANCISCO OTONIEL SANTANDER**  
 Dirección: C 16 9 35 AP1  
 Suscriptor: 332610  
 Ruta: 7610-46-020-000868  
 Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Mayo 2022 al 01 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 941-984 ) para un consumo de 43m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 12m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de junio de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El 6/15/2022, mediante acta de visita técnica No.758881 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 995m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*Se deja notificación debajo de la puerta a su sola*

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 31m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$78.303**.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 950 -2022

Villagorgona Valle, junio 22 de 2022

Señor(a)  
LUZ MARY ASTUDILLO  
Dirección: CLL 22 6 - 77  
Suscriptor: 537624  
Ruta: 7610-46-002-001540  
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA:

NOMBRE:

C.C

FECHA:

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Mayo 2022 al 01 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 15-62 ) para un consumo de 47m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 2m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 07 de junio de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/14/2022, mediante acta de visita técnica No.758927 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 0
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 63m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita técnica en terreno se observan que el predio se encuentra desocupado”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	Código:
		SGD-O-001
		Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 45m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$113.666**


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
Aprobó	
Copia Externa	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-GOR- 952 -2022

Villagorgona Valle, junio 22 de 2022

Señor(a)  
**LUIS ALBERTO HERRERA**  
 Dirección: K 11A 21A 18  
 Suscriptor: 341795  
 Ruta: 7610-46-030-001690  
 Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Mayo 2022 al 01 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 965-1075 ) para un consumo de 110m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 6m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de junio de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/14/2022, mediante acta de visita técnica No.758888 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1077m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita técnica en terreno se observan que el predio se encuentra desocupado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*Se dejó notificación  
debajo de la puerta casa  
desocupada*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 104m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$262.695**.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

D

AC-GOR- 946 -2022

Villagorgona Valle, junio 22 de 2022

Señor(a)  
URB. LA VICTORIA  
Dirección: C 22A 14 120  
Suscriptor: 354557  
Ruta: 7610-46-015-003820  
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Mayo 2022 al 01 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 436-475 ) para un consumo de 39m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 23m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de junio de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El 6/15/2022, mediante acta de visita técnica No.758941 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 0
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 483m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita técnica en terreno se observan que el predio se encuentra desocupado ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*Se visito el predio  
y se observo que  
esto Desocupado*

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$40.414**.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b>	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 943 -2022

Villagorgona Valle, junio 22 de 2022

Señor(a)  
**URBANIZACION LA VICTORIA**  
Dirección: C 21B 14 52  
Suscriptor: 354141  
Ruta: 7610-46-015-003055  
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Mayo 2022 al 01 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 192-208 ) para un consumo de 16m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 3m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de junio de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/15/2022, mediante acta de visita técnica No.758939 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 0
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 214m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita técnica en terreno se observan que el predio se encuentra desocupado, casa en construcción”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*se visito el predio  
y no se encontro  
el sistema*

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 13m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar por un valor de \$32.836


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	Juli Andrea Angulo Castillo
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-GOR- 957 -2022

Villagorgona Valle, junio 22 de 2022

Señor(a)  
**PORTILLA GUTIERREZ MARIA ELENA**  
 Dirección: K 12 23 63  
 Suscriptor: 348013  
 Ruta: 7610-46-045-000160  
 Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Mayo 2022 al 01 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 644-686 ) para un consumo de 42m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 11 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de junio de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El 6/15/2022, mediante acta de visita técnica No. 758921 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 8
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 702m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita técnica se observa fuga visible en el sanitario, sello stop desgastado se recomienda reparar lo más pronto posible. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

*se visito el predio  
 y no se encontro  
 el usom*

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 31m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$78.303,**


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-GOR- 958 -2022

Villagorgona Valle, junio 22 de 2022

Señor(a)  
**SOLARTE SABOGAL ALBA CECILIA**  
 Dirección: K 11 23A 03  
 Suscriptor: 355347  
 Ruta: 7610-46-045-001610  
 Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Mayo 2022 al 01 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 551-576 ) para un consumo de 25m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 14m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de junio de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El 6/16/2022, mediante acta de visita técnica No.758924 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 588m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*se visito el predio  
 y no se encuentra el  
 usuario*

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 11m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar por un valor de \$27.785.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	Código:
		SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-GOR- 953 -2022

Villagorgona Valle, junio 22 de 2022

Señor(a)  
**JAIRO DE JESUS MATEUTE PEREZ**  
 Dirección: K 9 21 33  
 Suscriptor: 341285  
 Ruta: 7610-46-034-003280  
 Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Mayo 2022 al 01 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 906-974 ) para un consumo de 68m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 19 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de junio de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El 6/21/2022, mediante acta de visita técnica No. 758910 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 982m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita técnica se observa fuga visible en el sanitario, válvula de entrad en mal estado, se recomienda reparar lo más pronto posible. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

*se visito el predio y no se encontro el usuario*

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 49m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$123.770**,


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-GOR- 942 -2022

Villagorgona Valle, junio 22 de 2022

Señor(a)  
**RUBEN DARIO GOMEZ**  
 Dirección: C 16 B 14 09  
 Suscriptor: 340889  
 Ruta: 7610-46-010-000740  
 Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Mayo 2022 al 01 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 1550-1590 ) para un consumo de 40m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 22m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de junio de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El 6/16/2022, mediante acta de visita técnica No.758929 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 6
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1613m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado piso 1, el piso 2 no fue posible ingresar”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*se visito el predio  
y no se encontro el  
usuario*

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001  <b>Versión No.:</b> 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$45.466**


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-GOR-949-2022

Villagorgona Valle, junio 22 de 2022

Señor(a)  
**BERMUDEZ MORENO YOLANDA**  
 Dirección: C 20 14 49  
 Suscriptor: 353979  
 Ruta: 7610-46-015-001585  
 Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Mayo 2022 al 01 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 769-803 ) para un consumo de 34m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 18 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de junio de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El 6/15/2022, mediante acta de visita técnica No. 758934 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 812m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita técnica se observa fuga visible en el sanitario nivel alto, se recomienda reparar lo más pronto posible. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

*se visito el predio  
 y no se encontro el  
 consumo*

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 16m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar por un valor de \$40.414,

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 945 -2022

Villagorgona Valle, junio 22 de 2022

Señor(a)  
JUAN FRANCO  
Dirección: C 16 C 13 68 P 1  
Suscriptor: 340991  
Ruta: 7610-46-010-001540  
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Mayo 2022 al 01 de junio 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 1003-1038 ) para un consumo de 35m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 15m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de junio de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El 6/16/2022 , mediante acta de visita técnica No.758932 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 5
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1044m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"No es posible realizar visita técnica al interior de la vivienda, el usuario argumenta que no está autorizado"

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*se visito el predio  
y no se encontro  
el usuario*

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 20m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$50.518.**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castilla</i>
Aprobó:	
Copia Externa	